



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION Nº 210 -SSTyT-2026

VISTO: La necesidad de ordenamiento vial y;

CONSIDERANDO:

-Que la Ordenanza Nº 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.

-Que la Ordenanza Nº 1734-CM-07 Establece que toda prohibición, restricción o reserva de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante acto administrativo a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449;

-Que ante la necesidad de de ordenamiento vehicular sobre playa de estacionamiento exclusivo para el personal del Hospital Zonal con entrada sobre calle F.P.Moreno y a solicitud de la Dirección del Hospital, se considera oportuno autorizar la instalación de carteles con la leyenda que indica que dicha playa de estacionamiento es de uso restringido;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Garnica Resol. Nº 1337-I-25;

LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

DISPONE

- 1) **AUTORIZAR:** La instalación de cartel en Playa de Estacionamiento del Hospital Zonal con acceso desde calle F.P.Moreno con símbolo y leyenda: ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO las 24hs. PERSONAL DEL HOSPITAL.
- 2) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza Nº 1734-CM-07.
- 3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 24 Julio 2026.

EMG/rg.

GARNICA ELIANA MARILINA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. Nº 1337-I-2025
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA

